



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 06 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1391/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Ordinario N°NQ911B-2025 de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por María Paz Iturriaga Lisbona, Directora Servicio de Salud Iquique; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°14/24 - Salud, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°15/24 - Salud, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; y Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como Caso N°16/24 - Salud, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorandum N°1565/25 de fecha 03 de marzo de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas casos N°14/24; N°15/24; y N°16/24 todas de Salud, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado, los cuales se entiende íntegramente reproducidos; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas casos N°14/24; N°15/24; y N°16/24 todos de Salud, y sus antecedentes en sobre cerrado, los cuales se entienden íntegramente reproducidos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Designese como Fiscal Sumariante a doña **Constanza Rojas Martínez**, **plazo fijo, Categoría B, Nivel 15 EAPS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

Sección Salud Municipal

ACA/eW
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(... continuación D/A N°1391/25)

4.- **Acumúlense**, las presentes denuncias, por guardar íntima conexión e identidad sustancial.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Salud Municipal

ACA/eg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 06 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1391/25.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Especial consideración lo señalado en el artículo 58 letra h) de la Ley N°18.883; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Nuevo Reglamento Interno N°03/24 "Sobre Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Alto Hospicio", texto refundido, coordinado y sistematizado, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°6585/24 de fecha 31 de julio de 2024; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Ordinario N°NQ911B-963 de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por María Paz Iturriaga Lisbona, Directora Servicio de Salud Iquique; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°14/24 - Salud**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°15/24 - Salud**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Denuncia formulada sobre la Ley N°21.643, registrada como **Caso N°16/24 - Salud**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado; Memorandum N°1565/25 de fecha 03 de marzo de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza sumario administrativo, en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas **casos N°14/24; N°15/24; y N°16/24 todos de Salud**, y sus antecedentes acompañados en sobre cerrado, los cuales se entiende íntegramente reproducidos; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos quienes sean responsable por los posibles eventos constitutivos de "Acoso Laboral, Acoso Sexual y/o de Violencia en el Trabajo", según denuncias denominadas **casos N°14/24; N°15/24; y N°16/24 todos de Salud**, y sus antecedentes en sobre cerrado, los cuales se entienden íntegramente reproducidos, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Fiscal Sumariante a doña **Constanza Rojas Martínez**, **plazo fijo, Categoría B, Nivel 15 EAPS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo máximo de **30 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

Sección Salud Municipal

ACA/
Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(... continuación D/A N°1391/25)

4.- **Acumúlense**, las presentes denuncias, por guardar íntima conexión e identidad sustancial.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, tanto al denunciante como al fiscal sumariante ya individualizado, y agréguese copia del mismo al expediente Administrativo.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Salud Municipal

ACA/46

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Dirección Jurídica.-